ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA DE FORMA OPORTUNA, EN EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE OCUPA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESAP TERRITORIAL TOLIMA (CALLE 33 NO. 8 - 142, ESQUINA B/ GAITÁN IBAGUÉ-TOLIMA) - VIGENCIA 2026.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 164 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP". La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada porla Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, técnica, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular e integra el Sector Administrativo de la Función Pública.

La ESAP es una institución que tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación ycreación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de las funciones contempladas en el artículo 38 del Decreto 164 de 2021 para la Dirección de Talento Humano, se encuentra la de *"8. Dirigir la elaboración, implementación y evaluación de los programas de bienestar, desarrollo personal, capacitación, incentivos, seguridad y salud en el trabajo, y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la ESAP"*.

La Dirección de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP tiene un papel fundamental dentro de la entidad, pues a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Universitario se viabiliza la atención médica para prestar los primeros auxilios dando respuesta a situaciones eventuales de salud, siendo esta atención prioritaria un instrumento importante que determina condiciones de salud para los servidores públicos y comunidad estudiantil, arrojando alertas tempranas para elseguimiento y fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST, así como eldireccionamiento de las campañas de Bienestar Institucional a todas las territoriales.

Para la Escuela Superior de Administración Pública, es de vital importancia salvaguardar la salud

física de sus estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes, pues de acuerdo con los resultados obtenidos en los exámenes periódicos ocupacionales practicados a los servidores públicos a travésdel Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, se evidencio el riesgo cardiovascular como la principal alerta de atención dentro de la población docente. Además, es claro que el número de estudiantes ha incrementado significativamente, al igual que la poblaciónflotante y de visitantes, lo que representa una expansión de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes),por lo cual es indispensable una articulación del bienestar Universitario con las distintas áreas de gestión institucional a fin de que pueda darse la transversalidad, corresponsabilidad y cultura de bienestar, generando condiciones laborales de confianza, aumento de la motivación y mayor capacidad de trabajo en equipo, alcanzando mayor eficacia, eficiencia y mejora continua.

Por lo tanto, el área protegida es un servicio diseñado para atender por medio de personal médico capacitado y asegurar a la entidad del servicio de ambulancia medicalizada, en los eventos con riesgo de grave perturbación funcional, psicológica o aquellas en donde existe el riesgo de muerte (infarto, fractura, trauma, quemadura, crisis de asma, infección respiratoria aguda) entre otras, que pueden surgir en cualquier momento durante la permanencia de funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración pública-ESAP de la territorial Tolima, en la vigencia 2026.

En ese sentido, se requiere dar inicio al proceso de la vigencia 2026, para realizar la contratación del servicio de área protegida con el propósito de que los estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes de la Entidad, sean atendidosoportunamente ante eventos que se clasifiquen como de emergencia o urgencia médica y se tomen las acciones pertinentes para estabilizar su condición de salud, esta atención cubrirá el traslado asistido que se requiera a un centro clínico, hospital, EPS o ARL donde ofrezcan el tratamiento adecuado según la valoración médica, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana en las instalaciones de la escuela Superior Administración Pública – ESAP, territorial Tolima ubicada en la Calle 33 No. 8 - 142, esquina B/ Gaitán Ibagué-Tolima, en actividades desarrolladas por la entidad en espacios diferentes a la mencionada.

Conforme a lo anterior es el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, se desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La contratación de servicios para la atención de emergencias y urgencias médicas representa un componente fundamental dentro de la gestión del riesgo en Colombia. En este contexto, el país cuenta con un marco normativo robusto que regula la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecida mediante la Ley 1523 de 2012, la cual promueve principios de sostenibilidad, seguridad territorial, derechos e intereses colectivos. Esta legislación busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la prevención, mitigación y respuesta efectiva ante situaciones de emergencia.

En cumplimiento de esta normativa, el Estado diseñó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), el cual define estrategias y mecanismos para su implementación territorial a partir de tres ejes fundamentales:

- Conocimiento del riesgo
- Reducción del riesgo
- Manejo de desastres

Este enfoque ha permitido avanzar en la consolidación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, con una visión integral tanto a nivel sectorial como territorial. A través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), se han logrado cumplir objetivos estratégicos orientados a mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias.

Paralelamente, el Sistema General de Riesgos Laborales, regulado por la Ley 1562 de 2012, establece un marco de prevención y atención de accidentes y enfermedades laborales, enmarcado dentro de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Esto resalta la obligación de garantizar condiciones óptimas de seguridad en los entornos laborales, incluyendo el acceso oportuno a servicios de emergencia.

El área protegida es un servicio privado prestado por empresas habilitadas de ambulancias y atención prehospitalaria, el cual consiste en que, ante una emergencia médica dentro del lugar delimitado se envía una ambulancia con personal médico para:

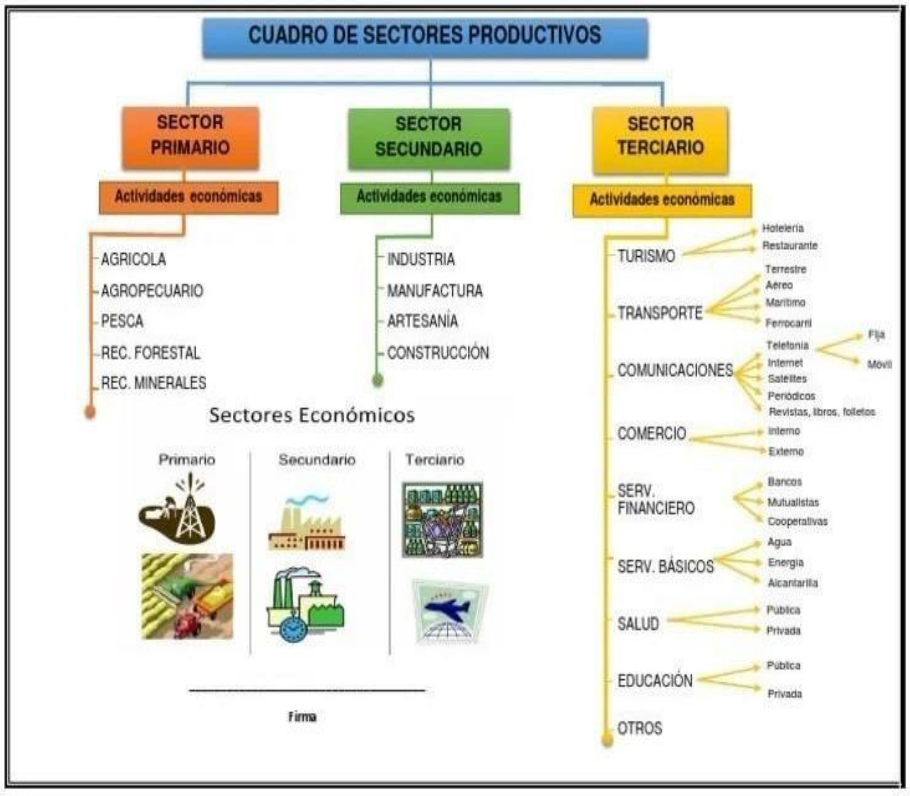
- Evaluar al paciente.
- Brindar estabilización inicial.

- Determinar si requiere traslado.
- Trasladar a un centro médico si es necesario.

Adicionalmente, incluye una línea de orientación médica disponible 24/7, facilitando el acceso a información y asesoría en salud en cualquier momento.

En este contexto, la contratación del servicio de Área Protegida para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) adquiere especial relevancia. Este servicio abarca la atención de urgencias y emergencias médicas dentro de la Escuela, asegurando cobertura a toda la comunidad académica y administrativa presente en sus instalaciones.
El servicio de Área Protegida se inscribe dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de servicios médicos y de emergencia.

Ilustración 1: Sectores de la Productivos de la Economía



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

2.1 SECTOR SERVICIOS[1]

Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios, publicada por el DANE el 13 de febrero de 2026, el sector servicios experimentó un crecimiento sostenido en diciembre de 2025. Quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

En particular, el subsector de Salud humana privada sin internación registró un incremento del 8.6% en ingresos nominales, lo que refleja una mayor demanda de servicios médicos ambulatorios, incluyendo atención de urgencias y emergencias.

Ilustración 2: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

[1] Tomado de DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

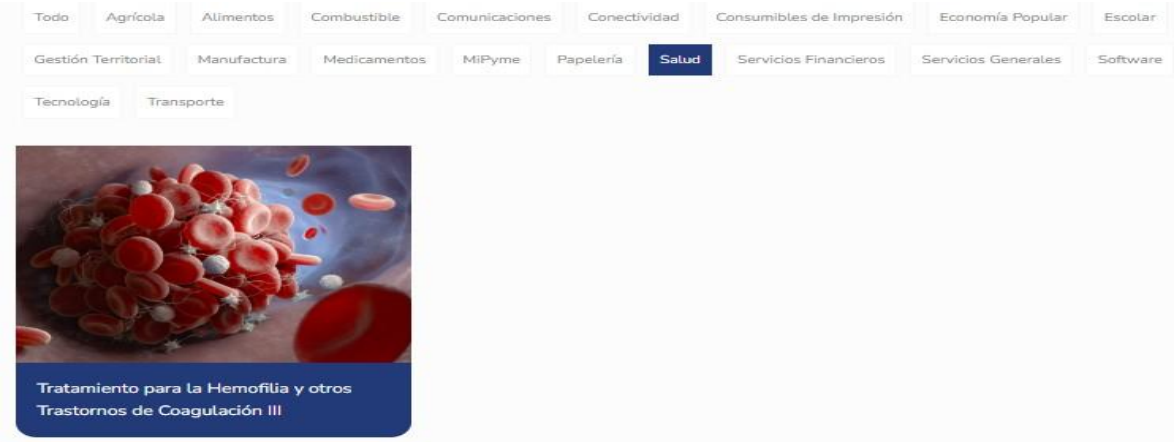
2.2 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades desarrolladas dentro del servicio de área protegida:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
85000000 - Servicios de salud	85100000 - Servicios Integrales de Salud	85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101605 – Auxiliares de salud a domicilio
85000000 - Servicios de salud	85100000 - Servicios Integrales de Salud	85101500 - Centros de salud	85101508 - Centros o servicios móviles de atención de salud
85000000 - Servicios de salud	85120000 - Práctica médica	85121500 - Servicios de prestadores de cuidado primario	85121501 - Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85000000 - Servicios de salud	85120000 - Práctica médica	85121500 - Servicios de prestadores de cuidado primario	85121502 - Servicios de consulta de médicos de atención primaria
85000000 - Servicios de salud	85120000 - Práctica médica	85121500 - Servicios de prestadores de cuidado primario	85121503 - Servicios de control de médicos de atención primaria
85000000 - Servicios de salud	85120000 - Práctica médica	85121500 - Servicios de prestadores de cuidado primario	85121504 - Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria
85000000 - Servicios de salud	85120000 - Práctica médica	85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual	85122201 – Valoración del estado de salud individual

2.3 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD o Acuerdos Marco de Precios - AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que NO existen Acuerdos Marco de Precios para contratar el servicio de Área Protegida, como se puede observar en el link de la página de la Colombia Compra Eficiente en la sección de AMP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec



Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 estipula que: "(...) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Concepto C-101-2023" indica que:

"PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

Esta norma afectó entonces la interpretación que hasta el momento había mantenido la Agencia en cumplimiento del auto del Consejo de Estado previamente citado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma,

el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía.
[…]
iv*) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.*

MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: "¿Quién vende?" y "¿Cuáles la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o

servicios?”.

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[...] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior”

Por lo anterior, la modalidad de selección para el presente proceso es la Mínima Cuantía.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA[2]

Durante 2025 la inflación total anual (5,1%) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3%, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2%). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3% después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3% en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.
En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1% en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3%. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025 consultado el 20 de enero de 2026

% en el cierre del año.

- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3%; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3%, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8%, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.

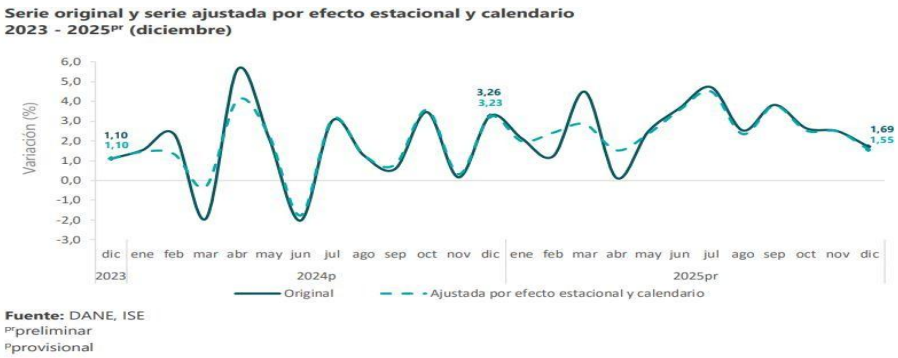
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría
- dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[3]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de diciembre de 2025, publicado por el DANE el 16 de febrero de 2026, se muestra la información del Índice de las Actividades Terciarias.

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

Ilustración 3: Índice de las actividades terciarias (base 2015)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
pProvisional

Ilustración 4: Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04)

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB4 [4]

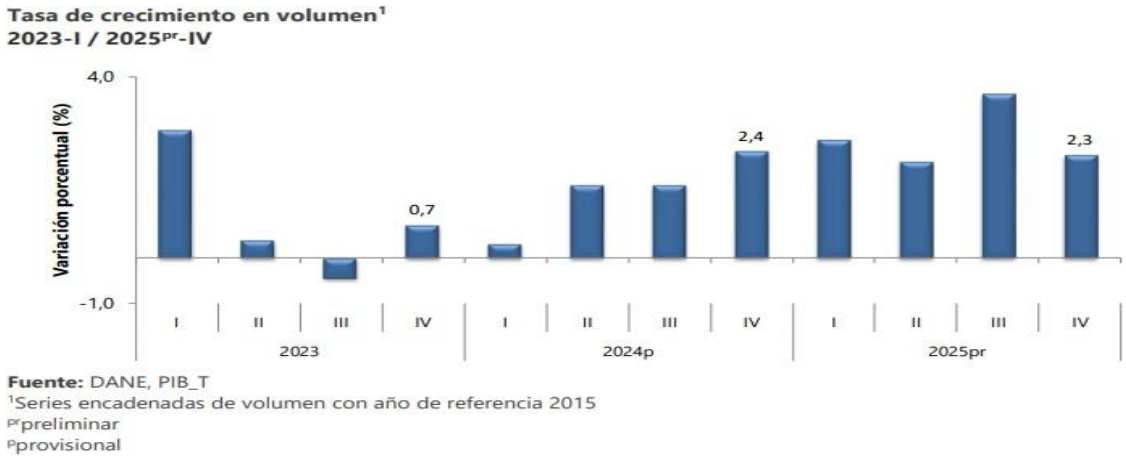
El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país.

Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al mismo periodo del año 2024p.

Ilustración 5: Producto Interno Bruto

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

La actividad económica de Administración pública, defensa y salud tuvo una variación positiva del 4.8% entre el cuarto trimestre de 2025 con respecto al cuarto trimestre del 2024.

Ilustración 6: Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[5]

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

De acuerdo con el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2025.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Ilustración 7: Índice de Precios al Consumidor

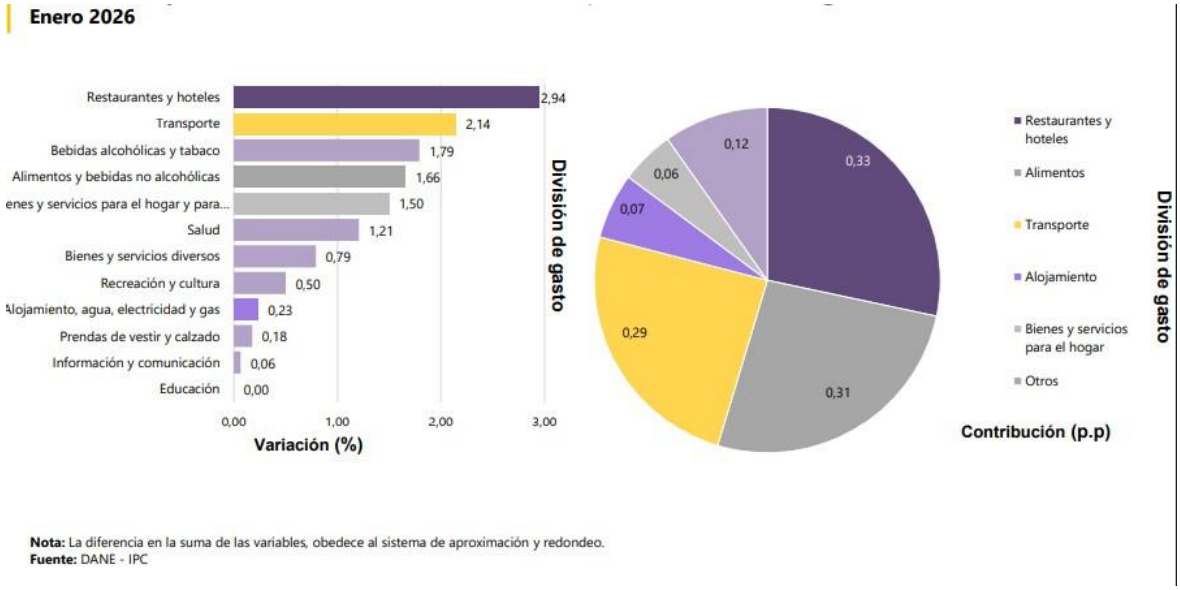
IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%)

Ilustración 8: Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto – Enero 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Tabla 1: Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Diciembre - 2025		Enero - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Restaurantes y hoteles	**1,24**	**0,14**	**2,94**	**0,33**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	**-0,11**	**-0,02**	**1,66**	**0,31**
Transporte	**0,41**	**0,05**	**2,14**	**0,29**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,08	0,02	0,23	0,07
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	-0,07	0,00	1,50	0,06
Bienes y servicios diversos	0,36	0,02	0,79	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,34	0,01	1,79	0,03
Salud	0,45	0,01	1,21	0,02
Recreación y cultura	**1,04**	**0,03**	**0,50**	**0,02**
Prendas de vestir y calzado	0,24	0,01	0,18	0,01
Información y comunicación	0,03	0,00	0,06	0,00
Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		**0,27**		**1,18**

Fuente: DANE -IPC enero 2026

3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO [6]

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicada por el DANE el 30 de enero de 2026, en el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Ilustración 9: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

3.6 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.

Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.

Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $1.750.905,00 y con un aumento del 24,54%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095,00 para un total de $2.000.000.

Ilustración 10 - Histórico de Salarios Mínimos

Año	Salario Mínimo	Variación Anual (%)	Subsidio de Transporte	Variación Anual (%)	TOTAL
2026	$1.750.905,00	23%	$249.095,00	24,54%	$2.000.000,00
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,40%	$ 1.623.500,00
2024	$ 1.300.000,00	12,06%	$ 162.000,00	15,21%	$ 1.462.000,00
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	20,00%	$ 1.300.606,00
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	10,07%	$ 1.117.172,00
2021	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%	$ 1.014.980,00
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%	$ 980.657,00
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%	$ 925.148,00
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%	$ 869.453,00
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%	$ 820.857,00
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%	$ 767.155,00
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%	$ 718.350,00

Fuente: Elaboración propia con base en información del Banco de la República

3.7 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[7].

[7] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Ilustración 11: Precio del dólar últimos 30 días



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República[8]

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 18 de enero y el 18 de febrero, ha sido el 20 de enero, día en que se cotizó a 3.700,05 COP. El punto más bajo fue el 4 de febrero de 2026, día en que se cotizó a 3.622,00 COP.

4. ASPECTO TÉCNICO

El sector de la salud en Colombia es responsabilidad del gobierno y está regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Su funcionamiento se basa en Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el cual garantiza la prestación de servicios médicos a la población a través de instituciones públicas y privadas. Además, existen programas de atención en salud para poblaciones vulnerables y se están desarrollando esfuerzos para mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios.

A pesar de estos avances, el sector de la salud en Colombia enfrenta desafíos significativos, entre los que se destacan la desigualdad en el acceso a los servicios de atención médica, la insuficiencia de infraestructura y recursos en zonas rurales, la corrupción y el déficit de profesionales capacitados. No obstante, el Gobierno Nacional ha implementado diversos programas enfocados en fortalecer el sistema, incluyendo la modernización de los servicios de salud, el impulso a la atención primaria y preventiva, la inversión en tecnología médica y la capacitación del talento humano en salud.

[8] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1



Fuente: Cámara de aseguramiento en salud – AND

La prestación de servicios de urgencias y emergencias adquiere especial relevancia, pues permite una atención oportuna que contribuye a la preservación de la vida y la reducción de complicaciones en los pacientes. Para ello, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció mediante el Decreto 4747 de 2007 el sistema de Triage, un modelo de clasificación y priorización de pacientes en los servicios de urgencias, que permite identificar de manera eficiente aquellos casos con mayor riesgo vital y asignar los recursos disponibles de forma adecuada.

Posteriormente, en el año 2015, la Resolución 5596 del Ministerio de Salud y Protección Social definió criterios técnicos para la aplicación del Triage, estableciendo las siguientes categorías:

- Triage I: Atención inmediata. El paciente presenta una condición clínica de riesgo vital que requiere maniobras de reanimación debido a compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, o la posible pérdida de un órgano o miembro.
- Triage II: Atención prioritaria (máximo 30 minutos). La condición del paciente podría deteriorarse rápidamente o poner en riesgo su vida, un órgano o miembro. Se considera el dolor extremo como criterio dentro de esta categoría.
- Triage III: Atención necesaria en urgencias. El paciente requiere medidas diagnósticas y terapéuticas oportunas, aunque su estado fisiológico es estable en el momento de la consulta.
- Triage IV: Atención ambulatoria con posible riesgo de complicaciones. Aunque la condición médica no compromete la vida del paciente ni representa una amenaza inmediata, podrían presentarse secuelas o agravamiento si no recibe la atención adecuada.
- Triage V: Atención no prioritaria. El paciente presenta síntomas de una enfermedad aguda o crónica sin signos de deterioro grave, ni riesgo vital o funcional evidente.

En este marco, el servicio de “Área Protegida” surge como una solución eficiente para la atención

de emergencias dentro de un área específica, garantizando asistencia médica inmediata a todas las personas que se encuentren en el perímetro definido. Este servicio, prestado por operadores de salud especializados, no solo brinda atención en sitio en caso de urgencias, sino que también facilita el traslado de los pacientes a centros médicos cuando su condición lo requiera. Adicionalmente, algunos proveedores ofrecen una línea de orientación médica disponible 24/7, permitiendo a los usuarios resolver dudas sobre su estado de salud y recibir recomendaciones médicas oportunas.

Así, la implementación de un servicio de Área Protegida en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) representará un valor agregado para su comunidad, al garantizar atención médica oportuna y un entorno seguro en caso de urgencias o emergencias médicas.

4.1 ENTES REGULADORES DEL SECTOR SALUD

Acorde con el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 1280 de 2002, los organismos que tienen asignadas competencias de vigilancia, inspección y/o control del Sector Salud, son los siguientes: El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el Instituto Nacional de Salud, las entidades territoriales y los Tribunales de Ética Médica y Odontológica.

- Ministerio de Salud y Protección Social: Es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

- Superintendencia Nacional de Salud: Entidad que protege los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.

- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA): El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

- Instituto Nacional de Salud (INS): De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios seguridad sanitaria en los temas de su

competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia. Tecnología e Innovación.

- Tribunales de Ética Médica y Odontológica: El Tribunal Nacional de Ética Odontológica es una Entidad creada por la Ley 35 de marzo 8 de 1989 y reglamentada por el Decreto 491 de 1990, creada con sede en la capital de la República, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la odontología en Colombia.

4.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE LA SALUD

- Academia Nacional de Medicina de Colombia: Fundada en 1873 para el estudio de las ciencias Médicas y Naturales, dar solidaridad al cuerpo médico y unidad en el ejercicio profesional. Su misión es contribuir al estudio y progreso de la medicina, de la educación médica y la investigación, auspiciar el adelanto de las ciencias afines y las tecnologías complementarias, y propender por la ética, el buen ejercicio profesional y el desarrollo humanístico del médico, así como también cumplir con la finalidad de fortalecer la unidad del cuerpo médico, dentro del ejercicio libre de la profesión. (https://anmdecolombia.org.co/)
- Federación Médica Colombiana: Constituida en 1935 para velar por el ejercicio ético de la profesión, promover el concepto de salud como derecho fundamental, la seguridad social y la salud publica cono obligaciones del Estado. (https://www.federacionmedicacolombiana.com/)

- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas: Desde 1956 es una asociación científica de la salud, para mejorar la calidad de ejercicio profesional en los especialistas y el nivel de vida de la población colombiana. (https://sociedadescientificas.com/quienes-somos/)

- Colegio Médico Colombiano: Fundado en 2003 como organización gremial y democrática que trabaja por la unión de todos los médicos y el ejercicio legítimo en el país, con delegación de funciones públicas y arraigo constitucional. (https://colegiomedicocolombiano.org/quienes-somos/)

4.3 NORMATIVAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC

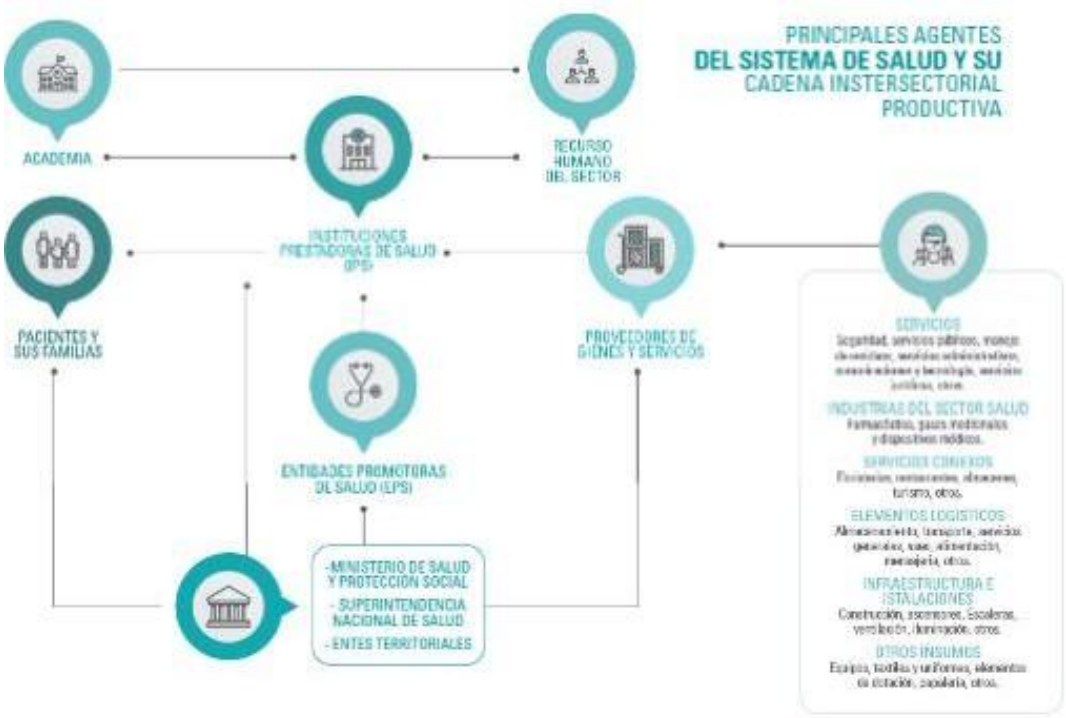
- NTC 3729: TIPOLOGÍA VEHICULAR. AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE: Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, destinados a la prestación del servicio de transporte de pacientes, de acuerdo con su complejidad (estado clínico patológico).

- NTC 5639: ESPECIFICACIONES PARA CAMILLAS Y OTROS EQUIPOS PARA EL TRANSPORTE DEL PACIENTE UTILIZADOS EN AMBULANCIAS TERRESTRES: Esta norma define los requisitos mínimos para el diseño y prestaciones de las camillas y otros equipos utilizados en las ambulancias terrestres para manejar y trasladar a un paciente de forma tal que los

riesgos de lesiones suplementarias debidas al desplazamiento del paciente se reduzcan al mínimo.

4.4 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

A continuación, se presenta la cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.



Fuente: Cámara de aseguramiento en salud - AND

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual:

Normativa	Descripción
Decreto 780 DE 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Resolución 2765 de 2025	Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Ley 911 de 2004	Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; se establece el régimen

	disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2003 de 2014 - Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud
Resolución 5596 de 2015 - Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" y demás normas que la modifiquen o sustituyan
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 839 de 2017 Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Cultura	Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones. Resolución 1995 de 1999 Ministerio de Salud: Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Indica: El uso de sirenas, luces intermitentes, o de alta intensidad y aparatos similares está reservado a los vehículos de bomberos, ambulancias, recolectores de basura, socorro, emergencia, fuerzas militares, policía y autoridades de tránsito y transporte
Resolución 20233040026535 de 2023	Por la cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 5 de la Resolución número 20223040045295 del 2022 “por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Misterio de Transporte” y se dictan otras disposiciones. Indica: “los vehículosde emergencia, y particularmente las ambulancias, son en sí un medio de transporte, pero a la vez la infraestructura para prestar un servicio a la comunidad, el cual, por sus características propias, está sujeto a condiciones de estrés, uso límite de la velocidad, así como flexibilidad en el cumplimiento de las normas de tránsito.”
Resolución 591 de 2024	Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



6.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONTRATISTAS DEL ESTADO

La Escuela Superior de Administración Pública revisó en las bases de datos de SECOP II publicadas en Datos Abiertos, los proveedores que han sido adjudicados por otras Entidades para prestar los servicios de área protegida médica, encontrando los siguientes:

Tabla 2: Proveedores

Proveedor Adjudicado	Documento Proveedor	Es Pyme
APREHSI GROUP SAS	900033859	No
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	802002279	No
ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	804007617	No
ASUSALUD INTEGRAL SAS	9006641912	No
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI	890399000	No
COMPLEMEDICA SAS	901079938	No
COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SAS	901417124	No
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	890306215	Si
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA	891900235	No
EMERCARE IPS SAS	900991912	Si
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	800126785	No
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	811007601	No
JUNTA DEFENSA CIVIL BUGA	891900973	No
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900284365	No
SERVICIOS PRE HOSPITALARIOS DE ATENCIÓN MEDICA SAS	900458017	No

Fuente: Elaboración propia con base en SECOP II (2017 - 2025)

En la anterior tabla se pueden apreciar 15 proveedores que prestan el servicio de área protegida, de los cuáles el 13% de los proveedores están catalogados en la plataforma SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas.

6.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres no aplica

6.1.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

> ***“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del*

contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

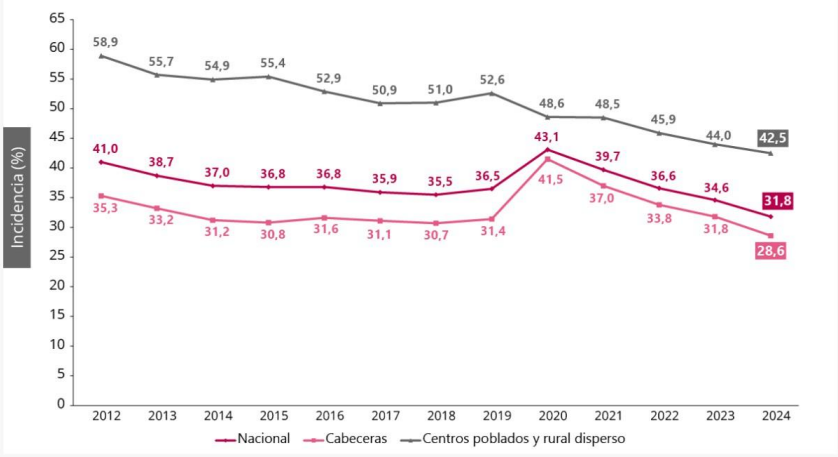
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 20249 publicado por el DANE el 24 de julio de 2025, en 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

Pobreza monetaria nacional 2024 - Índice de pobreza monetaria (2012-2024)



Línea de pobreza monetaria extrema

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en $218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar

está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de $890.924.

Tabla 3. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes). Total nacional y grandes dominios. Años 2023 a 2024

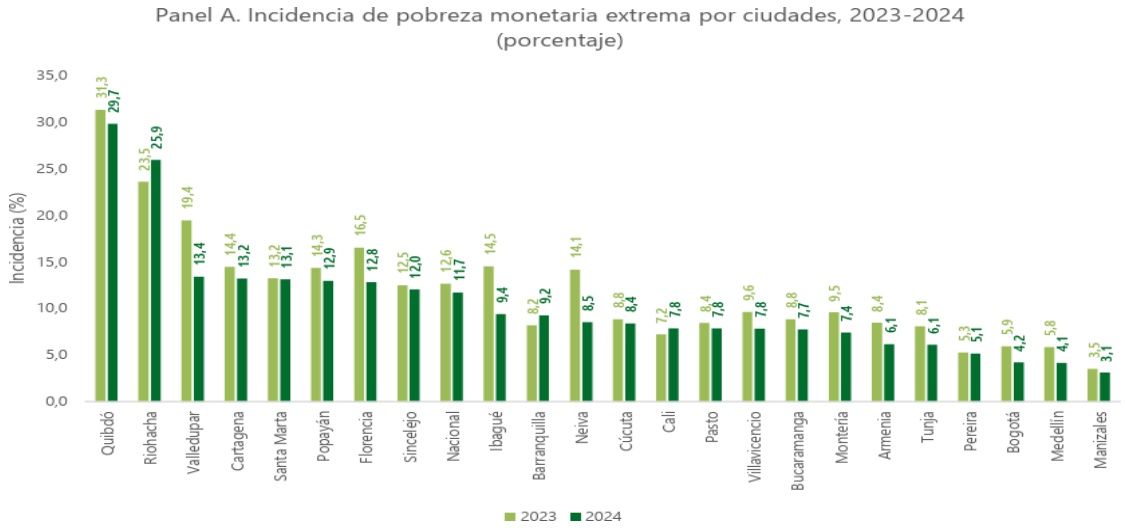
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras[6]	217.163	222.730	2,56

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. [9]En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje). Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2023 a 2024



En 2024, la brecha de la pobreza monetaria extrema para el total nacional alcanzó un valor de 4,5%, mientras que en 2023 la brecha de la pobreza fue 4,9%. En 2024, el dominio de cabeceras registró un valor de 3,4% y en centros poblados y rural disperso de 8,4%. Durante 2023 estas tasas fueron

[9] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

3,8% y 8,5%, respectivamente.

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP considera que no es procedente incluir en el presente proceso la referida disposición, teniendo en cuenta que para la prestación del servicio de área protegida se requieren de ambulancias medicalizadas (Transporte Asistencial Medicalizado – TAM) las cuales requieren de personal calificado como médicos generales y auxiliares de enfermería. Por lo tanto, no es posible establecer dentro de las obligaciones contractuales, la de vincular a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6.1.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Para la contratación de servicios de área protegida para atender los casos de emergencia y/o urgencias médicas y traslados a los miembros de la comunidad Esapista a nivel Bogotá, podría incorporar criterios ambientales y sociales que promuevan la sostenibilidad, la equidad y la responsabilidad social, como son:

AMBIENTALES

- ✓ **Gestión de emisiones y combustibles:**

  - Control y mantenimiento preventivo para reducción de emisiones.
  - Registro y seguimiento de consumo de combustible.

- ✓ **Gestión de residuos biosanitarios:** Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA) conforme a la Resolución 591 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".

- ✓ **Manejo de sustancias peligrosas:**
  - Protocolos para derrames de medicamentos, fluidos biológicos y combustibles.
  - Kit de contingencia ambiental en la ambulancia.
  - Capacitación del personal en manejo de riesgos ambientales.

- ✓ **Consumo responsable**
  - Uso racional de insumos médicos.
  - Digitalización de historias clínicas para reducir papel.

SOCIALES

- ✓ **Idoneidad del talento humano**
  - Personal certificado y con soporte vital avanzado.
  - Formación en atención humanizada.
  - Capacitación en enfoque diferencial (niños, adultos mayores, personas con discapacidad).
- ✓ **Cobertura y oportunidad**
  - Tiempos máximos de respuesta establecidos
  - Disponibilidad 24/7.
  - Protocolos claros de activación.

- Apoyo psicosocial para el personal de emergencias.

6.1.5 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación:

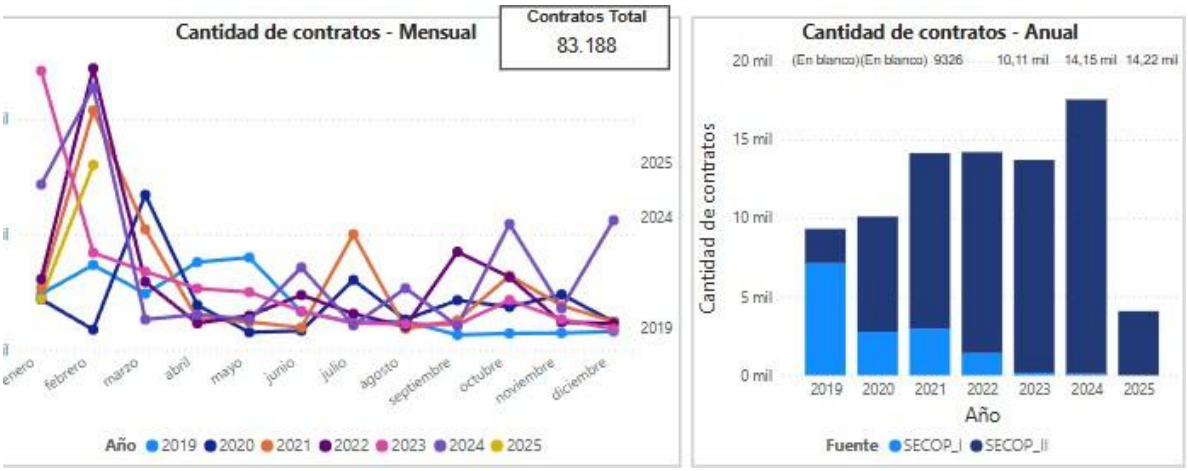
- 85101600: Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud
- 85121500: Servicios de prestadores de cuidado primario
- 85122200: Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Durante las vigencias 2019 a 2025 se han suscrito 83.188 contratos en las plataformas SECOP I y II por un valor total aproximado a los $14 billones, cuyos proveedores son de Bogotá D.C. El proveedor con mayor número de contratos fue EMERMEDICA S.A. Servicios de ambulancia prepagada.



Fuente: MAE– CCE

La vigencia con mayor número de contratos fue el 2024 con un total de 17.475 contratos. El mayor número de contratos en la vigencia 2025 se llevó a cabo en el mes de febrero con 4.549.



Fuente: MAE– CCE

Teniendo en cuenta que los códigos UNSPSC son amplios y se pueden presentar procesos que no tengan una relación directa con el objeto contractual, se presenta la información generada de SECOP II – Datos abiertos, para procesos adjudicados cuyo objeto es la prestación del servicio de área protegida.

PROVEEDOR	CONTRATOS	VALOR
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	126	$ 3.463.480.806,00
COOMEVA EMERGENCIA MEDICASERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SAS	33	$ 279.501.291,00
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S	26	$ 657.880.389,00
ASISTENCIA MEDICA SAS - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	24	$ 1.128.734.200,00
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.	10	$ 78.936.000,00
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA	4	$ 11.681.700,00
EMERCARE IPS SAS	4	$ 37.950.780,00
SERVICIO DESALUD INMEDIATO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3	$ 18.150.000,00
APREHSI GROUP SAS	2	$ 38.316.021,00
JUNTA DEFENSA CIVIL BUGA	2	$ 22.928.570,00
ASUSALUD INTEGRAL SAS	1	$ 6.800.000,00
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI	1	$ 16.000.000,00
COMPLEMEDICA SAS	1	$ 10.995.000,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	1	$ 17.500.000,00
SERVICIOS PRE HOSPITALARIOS DE ATENCIÓN MEDICA SAS	1	$ 12.600.000,00

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

La Entidad Estatal que mayor valor de recursos invirtió durante las vigencias 2019 a 2025 para la

prestación de servicios de salud (códigos UNSPSC 85101600, 85121500 y 85122200) fue la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE con 38.399 contratos por valor total de $11 billones.



Fuente: MAE – CCE

Teniendo en cuenta que los códigos UNSPSC abarcan varias actividades del sector salud, la Entidad verificó en Datos Abiertos, los contratos suscritos por otras Entidades cuyo objeto era la prestación del servicio de área protegida. A continuación, se mencionan las 10 entidades que mayor número de contratos suscribió durante las vigencias 2017 a 2025, siendo la Rama Judicial la entidad con mayor número de contratos con un total de 59 adjudicaciones:

ENTIDAD	CONTRATOS	VALOR
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA	59	2.409.268.922,00
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	18	245.623.714,00
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	11	358.037.832,00
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	10	61.936.059,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO	6	45.958.320,00
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	6	35.689.166,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	6	36.531.160,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6	434.771.750,00
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	5	520.370.617,00

A continuación, se presentan 9 procesos de área protegida, llevados a cabo por otras entidades del Estado:

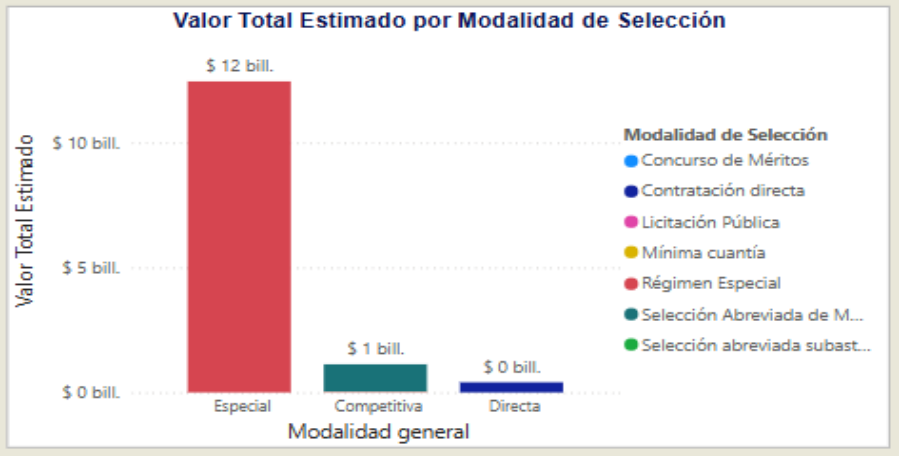
NOMBRE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10025026&isFromPublicA rea=True&isModal=true&asPopupView=true	
MCM	Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas dentro de las instalaciones y en el área delimitada o deinfluencia donde opera y presta sus servicios el	$ 3.744.000

	Museo Casa de la Memoria.	
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10019894&isFromPublicA rea=True&isModal=true&asPopupView=true	
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	Prestar el servicio de área protegida para todas las personas al interior de la agencia de educación postsecundaria de medellín - sapiencia, y en la ciudadela de la cuarta revolución del aprendizaje c4ta.	$ 8.128.008
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9800047&isFromPublicAr ea=True&isModal=true&asPopupView=true	
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	Prestación de servicio de área protegida para: a) atención medica prehospitalaria de emergencias, urgencias y consultas prioritarias de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes de la biblioteca departamental, que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la calle 5 # 24 a - 91, b) traslado del paciente al centro asistencial, en caso que el médico que realiza la valoración lo considere necesario, c) orientación telefónica	$ 4.800.000
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9813385&isFromPublicAr ea=True&isModal=true&asPopupView=true	
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	Prestación de servicios de área protegida para la atención de emergencias en las diferentes sedes de la institución universitaria itm	$ 45.227.600
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8286323&isFromPublicAr ea=True&isModal=true&asPopupView=true	

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Prestación de servicios de área protegida y de ambulancia por hora, para la sede central de la dirección general marítima y las unidades regionales de barranquilla y Cartagena acuerdo anexo "a" especificaciones técnicas	$ 18.650.000
URLProceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14366872	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	Contratar el servicio de area protegida en las distintas sedes de la institución universitaria mayor de cartagena.	$ 32.837.175
URLProceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14325158	
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Prestación de servicios de Área protegida en el ámbito pre hospitalario para todos los servidores públicos, docentes, estudiantes, proveedores, usuarios del Centro de Prácticas y Servicios de Salud (IPS) y público en general que se encuentre al interior de las instalaciones de la Institución Universitario Escuela Nacional del Deporte, y que requiera atención médica por motivo de urgencia o emergencia y traslados a centros hospitalarios en el evento que sea necesario	$ 9.000.000
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7810392&isFromPublicAr ea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Servicio de area protegida para la caja de sueldos de retira de la policia nacional	$ 3.470.667
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8128966&isFromPublicAr ea=True&isModal=true&asPopupView=true	
CPNAA	Prestar el servicio de Áreas protegidas, para resguardar y proporcionar oportunamente atención médica al personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares que así lo requieran, ante una situación de urgencia o emergencia médica.	$ 2.350.901

6.2.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Las modalidades de contratación competitivas más utilizadas en SECOP I y II durante las vigencias 2019 a 2025 para adquirir los servicios de salud amparados en los códigos UNSPSC 85101600, 85121500 y 85122200 fue el Régimen Especial con contratos por valor total de $12.462.083.643.739. Así mismo, en las modalidades competitivas la que mayores recursos tuvo fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía con contratos por valor de $1.091.289.940.449.



Fuente: MAE – CCE

Es importante indicar que, de acuerdo con numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 la contratación de Mínima Cuantía es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía.

Adicionalmente, en Datos Abiertos se encontraron 239 contratos que fueron adjudicados durante las vigencias 2017 a 2024, para la prestación del servicio de área protegida, de los cuales 212 se llevaron a cabo a través de la modalidad de Mínima Cuantía, como se muestra a continuación:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	CONTRATOS	VALOR
Mínima Cuantía	212	4.487.777.384,00
Régimen Especial	12	325.387.116,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía	10	967.404.720,00
Contratación Directa	5	20.885.537,00
Total	239	5.801.454.757,00

6.2.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE LA ESAP

A continuación, se relacionan los contratos que suscribió la Entidad desde el 2017 hasta el 2024 para adquirir la prestación del servicio de área protegida médica, los cuales se llevaron a cabo por

la modalidad de Mínima Cuantía.

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR
BOG-225-2017	La prestación del servicio de área protegida con persona natural o jurídica para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslados a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes) de forma oportuna y exclusivamente en el área geográfica que ocupa la ESAP, ubicada en la sede central (CAN-Teusaquillo-Rosales).	EMERMÉDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS
BOG-709-2018	Prestación del servicio de área Protegida para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista de forma oportuna, en el área geográfica que ocupa la Sede Central (CAN - Teusaquillo - Rosales) de la ESAP.	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.
BOG-561-2019	Prestación del servicio de área Protegida para atender los casos de emergencias urgencias médicas y traslado primario asistido para los miembros de la comunidad Esapista de forma oportuna.	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S.
BOG-429-2020	Prestar el servicio de área Protegida para proveer servicios de salud a eventos que clasifiquen como de emergencia o urgencia médica para la comunidad Esapista de forma oportuna.	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.S.
BOG-765-2022	Prestación de servicio de Área Protegida para atender los casos de emergencias yo urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista en la sede central.	CEM SAP S.A.S.
CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
BOG-1173-2023	Prestación de servicio de Área Protegida para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista a nivel Bogotá.	2023
ESAP-MC-001-2024	Prestación de servicio de Área Protegida para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista a nivel Bogotá - Vigencia 2024.	2024
ESAP-MC-002-2025	Prestación de servicio de Área Protegida para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista a nivel Bogotá - Vigencia 2025.	2025

7. ESTUDIO DE MERCADO

La Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, a través de la Dirección Financiera, desarrolló el estudio de mercado.

para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. Cuando se tenga en cuenta los precios reportados de otras entidades o de la misma Entidad de años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá efectuar la indexación de valores con el IPP o IPC según corresponda.

Para el presente proceso de contratación la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó solicitud de cotización con fecha 20 y 23 de marzo de 2026, vía correo electrónico donde se obtuvieron (2) cotizaciones.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Debido a que solo se recibieron DOS (2) cotizaciones, la Entidad complementó el análisis con los valores históricos contratados en dos procesos por ESAP Territorial Tolima en el 2025, para este mismo servicio en las dos vigencias anteriores, actualizando su valor, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor para cada vigencia, como se muestra a continuación:

HISTÓRICO		IPC a Dic-2025	VALOR 2026
AÑO	VALOR MENSUAL	5,10%	
2025-1	1.750.000	1.839.250	
2025-2	1.749.999	1.839.248	
Cotización 1 2026		2.750.000	
Cotización 2 2026		2.500.000	
VALOR PROMEDIO		**$ 2.232.124,50**	**Valor mensual**

Luego, se realizó el cálculo de rangos inferiores y superiores de los valores unitarios teniendo en cuenta la desviación estándar, con el fin de eliminar de la muestra los valores atípicos y de esta manera poder realizar un cálculo de la medida estadística, dando como resultado que para establecer el valor unitario del proceso se tomaron en cuenta las cotizaciones presentadas por la empresa por IPS SALVAR 24 H SAS con NIT 900.703.272-9 y SALUD 24 HORAS SAS con NIT 809.008.576-1 y el valor histórico de dos procesos del 2025 traído al valor presente con el IPC.

VALOR ESTIMADO

Una vez analizadas los resultados de las medidas estadísticas, la Entidad considera pertinente tomar como valor techo mensual el valor arrojado por la MEDIA ARMÓNICA correspondiente a DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $ 2.232.124,50 M/CTE. Suma que equivale a 30 días calendario. Así mismo, considerando que los DÍAS a contratar corresponden aproximadamente a 221, el valor techo total para el presupuesto oficial estimado del proceso es de hasta DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE $ 16.443.317.15 incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, costos a que haya lugar, para la total ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS	VALOR UNITARIO TECHO CON IVA	VALOR TOTAL TECHO CON IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA DE FORMA OPORTUNA, EN EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE OCUPA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESAP TERRITORIAL TOLIMA (CALLE 33 NO. 8 - 142, ESQUINA B/ GAITÁN IBAGUÉ-TOLIMA) - VIGENCIA 2026.	DÍAS	221	2.232.124,50	16.443.317.15

CONCLUSIONES

- En Datos Abiertos - SECOP II se encuentra un total de 15 proveedores que han sido contratados por otras entidades para prestar los servicios de área protegida.

- De los 15 proveedores que han prestado servicios de área protegida en las entidades del Estado, sólo el 13% están catalogados en SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas.

- La modalidad de contratación más utilizada para adquirir los servicios de área protegida, durante las vigencias 2017 a 2025 fue la Mínima Cuantía con 212 contratos.

- Debido a que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad, el proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de Mínima Cuantía, acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011.

- El Presupuesto Oficial Estimado para el contrato es de hasta DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE $ 16.443.317.15 incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, costos a que haya lugar, para la total ejecución del contrato. El valor mensual (30 días) techo corresponde a DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS $ 2.232.124,50 M/CTE.

Estudio de sector elaborado por: Lorena Rangel Arteaga -Contratista Área Administrativa y Financiera Asesor Jurídico
Estudio de sector revisado por: Normayi Torres Rojas Coordinadora Administrativa y Financiera